



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES o CLASE B, QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0073 /

TEMUCO, 24 ENE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; Decreto Supremo N°39/85 que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N°249/97, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, el Acta s/n del Programa Nacional de Fiscalización de fecha 12.01.2018; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

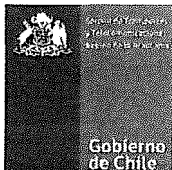
1. Que, mediante carta de fecha 04 de agosto de 2017, ingreso a la oficina de partes N°8011 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía (en adelante "Secretaría Regional" o "Seremitt"), se ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o clase B cuyo propietario es la denominada "Sociedad Comercial Río Donguil Limitada", Rut. 76.788.023-5, cuyo nombre de fantasía es "Escuela de Conductores Río Donguil Ltda.", la que estará ubicada en la calle Andrés Bello N°860, comuna de Gorbea Región de La Araucanía.

2. Que, mediante Ord. N°7448, de fecha 11.12.2017, ingresó a la Oficina de Partes IOP N°12.347 de fecha 13.12.2017 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, informa sobre la solicitud de la Escuela de Conductores "Río Donguil Limitada", señalando las observaciones a los planes y programas.

3. Que, según consta en el ingreso a la oficina de partes N°12.612 de la Seremitt, el Representante Legal de la escuela de conductores "Río Donguil Ltda.", subsanó las observaciones efectuadas en el Ord. N°7448 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes. Lo que es ratificado por Ord. N°20, de fecha 02.01.2018, ingresado en Oficina de Partes con IOP N°166 de fecha 05.01.2018 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

4. Que, según consta en el Acta s/n de fecha 12 de enero de 2018 del Programa Nacional de Fiscalización, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

5. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación



de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007 y el Decreto Supremo N°39 de 1985, ya citado.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE los Planes y Programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductores No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores, de propiedad de la "**Sociedad Comercial Río Donguil Limitada**". La escuela de Conductores tendrá como **Director a Rolando Juan San Martín Saavedra, Rut.6.521.213-8**, y su sede estará ubicada en calle Andrés Bello N°860, comuna de Gorbea. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son: 12 horas pedagógicas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 24 horas pedagógicas.

2. Los Planes y Programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Gorbea de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



SOLICITANTE

ULISES A. ASENJO RAMIREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANÍA

UAR/ABH/Lrc/-

DISTRIBUCIÓN:-

- La Indicada.
- Normas y Operaciones
- División Legal
- Archivo/ECB, Río Donguil.
- Kárdex.
- **23.01.2018**



EXTRACTO

Mediante Resolución Exenta N°73 de fecha 24 enero de 2018, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los Planes y Programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, la Escuela de Conductores propiedad de la "Sociedad Comercial Río Donguil Limitada", Rut. 76.788.023-5, La Escuela de Conductores tendrá como Director a Rolando Juan San Martín Saavedra, Rut.6.521.213-8 y su sede estará ubicada en calle Andrés Bello N°860 comuna de Gorbea. Las horas autorizadas a la referida Escuela son 12 horas pedagógicas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 24 horas pedagógicas.



ULISES A.ASENJO RAMÍREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MEMORÁNDUM DL N° 66

Santiago, 31 ENE 2019

**DE: SERGIO STEPHAN ORELLANA
JEFE DIVISIÓN LEGAL (S)**

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación **en extracto y por cuenta del interesado** en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N° 73, de 24 de enero de 2018, y su extracto mediante la cual se "Aprueba Planes y Programas de Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, que indica", de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.,



SERGIO STEPHAN ORELLANA
Jefe División Legal (S)
Subsecretaría de Transportes



Distribución

- Oficina de Partes
 - Centro de Documentación
 - Seremitt Región de La Araucanía
- SS 3708